



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día veinte de enero de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **14-2023** enviada virtualmente en fecha diez de los corrientes, por la ciudadana

en la que requiere: *“Listado de activos extraordinarios actualizados del FSV en el departamento de San Salvador, con dirección completa y precios.”*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad, a las catorce horas con treinta minutos del día doce de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Activos Extraordinarios de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe de dicha Área en respuesta al ciudadano, envió archivo en formato Excel de activos extraordinarios actualizados en el departamento de San Salvador, con dirección completa, precios y urbanización, el cual se adjunta a la resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c) 61, 62, 64, 65, 71 y 72 literal c) LAIP, Arts. 8, 43, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIIP y Arts. 2 y 3 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, se **RESUELVE:**



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

- b) Enviése a la requirente, por el medio señalado, la presente resolución junto al documento mencionado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información